



**El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó y la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, siguiendo el espacio de diálogo de la Rendición Pública de cuentas de la gestión desarrollada durante el año 2021, celebrada el 17/03/2022, nos permitimos dar respuesta a las preguntas formuladas en el diligenciamiento de la encuesta y a través de mensajes de whatsapp y streaming, como se señala a continuación:**

**Avances en la modernización tecnológica y transformación digital, preguntas, 3,4, 10, 19, 21, 31, 32, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61 y 65:**

R/El Consejo Superior de la Judicatura tiene al alcance de sus usuarios herramientas de consultas como el SAMAI o el aplicativo TYBA; la entidad está implementando un contrato de digitalización y de mejoramiento de su cobertura de internet para estar al día con la Justicia Digital, proceso en el cual se ha evidenciado un avance, puesto que la digitalización y la virtualidad buscan la publicidad, acceso y el acercamiento del proceso a sus usuarios sin importar las distancias.

A partir de la declaratoria de emergencia que nos llevó obligatoriamente a trabajar en la virtualidad, se han realizado capacitaciones en el uso de herramientas y programas para el acceso y comprensión de esta nueva realidad.

Respecto de la modernización tecnológica, se ha logrado la renovación de casi 80% de los equipos tecnológicos, además se han emprendido gestiones con miras a lograr el mejoramiento del servicio de internet de las sedes con la ampliación del ancho de banda, para mejorar la prestación del servicio.

**Modernización de la infraestructura judicial y seguridad, preguntas, 26, 45, 48, 49, 50, 62, 67 y 69:**

R/ De acuerdo al presupuesto asignado y a la austeridad del gasto se ha dado mejoramiento paulatino de las sedes propias y también mejoramiento de las sedes en arrendamiento de acuerdo a la oferta de calidad de inmuebles de la zona, ya que en muchos casos en los municipios en donde se ofertan inmuebles para arriendo no existen construcciones en concreto, la mayoría son en madera; en cuanto a las sedes propias se le ha hecho a cada una el cambio de cubierta existente pues la anterior era en asbesto cemento, también se ha realizado mejoramiento eléctrico, de voz y datos.

Para el año 2022, se realizó la apropiación presupuestal para ejecutar las obras de mejoramiento del Palacio de Justicia de Istmina y el Palacio de Justicia de Quibdó “*Adán Arriaga Andrade*”, no obstante, en la última década se han realizado obras de mejoramiento en todos los despachos.





**Gestión Presupuestal, preguntas, 2, 5, 38 y 42, preguntas 1 y 2 recibidas por whatsapp y chat de streaming:**

R/ En el año 2021 se asignó la suma de \$1.300.000.000 y se ejecutó en su totalidad, logrando un avance satisfactorio pues se ha cumplido con todas las metas establecidas en los planes de gestión y en la ejecución de los recursos asignados; estando próximos de intervención el Palacio de Justicia de Itmina y remodelación de espacio del Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade,

Es importante recordar, que para la ejecución de los recursos asignados en relación con los temas de obra, siempre existe una interventoría externa y una supervisión de contrato interna, de igual forma la entidad cuenta con auditoría y está abierta a cualquier requerimiento de los órganos de control.

**Estadística sobre la gestión judicial, 17, 35, 66, preguntas:**

R/ En resultado de la gestión judicial en el año 2021, arrojo como resultado en el **Circuito Judicial de Quibdó** un Ingreso efectivo de 9633 y egreso efectivo 6533 y como resultado un Índice de productividad del 68%; para el **Circuito Judicial de Bahía Solano**, un ingreso efectivo de 402 y Egresos efectivos de 324, y como resultado Índice de productividad de 80%; en el **Circuito Judicial de Riosucio**, se obtuvo un ingreso efectivo de 684 procesos y un egreso efectivo de 691 procesos, con un índice de productividad del 101%; en el **Circuito Judicial de Istmina**, un Ingresos efectivo de 1808 y Egresos efectivos de 1506, con un Índice de productividad: 83%.

En forma específica en la **Jurisdicción disciplinaria en el 2021**, se obtuvo una Evacuación de 193 procesos; es decir, 32 más que en el 2020, con un aumento de ingresos efectivos; es decir, 90 más que en o 2020.

**Jurisdicción Ordinaria**, evacuó 9054 procesos, es decir, 1205 procesos más respecto al año 2020, aumentando en ingresos efectivos 2579 procesos más respecto del año 2020.

**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa**, evacuó 2339 procesos; es decir 761 más que en el 2020; hubo aumento de ingresos efectivos de 1266 procesos más que en el 2020.

**Vigilancias judiciales administrativas, 1, 11, 29, 30 y 33, preguntas:**

R/ Se debe precisar la vigilancia Judicial Administrativa, se encuentra reglada en el Acuerdo 8716 de 2011, herramienta administrativa encaminada a garantizar que los servidores judiciales administren justicia en términos de oportunidad y eficiencia, no tiene una connotación disciplinaria para el funcionario o empleado sujeto a la mencionada vigilancia.

Con la finalidad de que sea conocida por la ciudadanía, fue diseñado y publicado en el micrositio del Consejo Seccional, un formato que facilita la radicación de la solicitud.

Durante el año 2021, fueron radicadas 133 vigilancias, las que fueron atendidas en su totalidad.



**Medidas para mejorar la atención al ciudadano, preguntas, 8, 14, 15, 18, 20, 23, 34, 37, 51, 58, 63, 64 y 68:**

R/ Con la finalidad de lograr el mejoramiento de la atención al ciudadano, y luego de analizada la situación particular de carga laboral, planta de personal y condiciones de trabajo, en desarrollo de las facultades conferidas por nuestro Homologo Superior a través del Acuerdo No. PSA16-10561 de 2016, esta Corporación Seccional, adopto medidas de traslados transitorios de empleados, se efectuaron redistribuciones de procesos, se implementaron medidas de reparto y se presentaron propuestas de reordenamiento; medidas estas que beneficiaron la prestación del servicio esencial de justicia, de forma especial, en la Jurisdicción ordinaria – Civil y Promiscua, así como en la Contenciosa Administrativa.

Además, se implementaron canales de comunicación, como es el caso de la ventanilla virtual en todos los despachos judiciales del Distrito, igualmente en cumplimiento de las directrices del Consejo Superior de la judicatura, se restableció el horario de trabajo de 7:30 am a 12:30m y de 2:00 pm a 5:00pm, garantizando así, la atención del público, pues se retornó en forma gradual a la atención presencial.

Así cosas, se realizó seguimiento al uso de las TIC'S, en especial el uso del aplicativo TYBA, el micrositio virtual, uso del correo electrónico y realización de audiencias virtuales a través de Life-Size.

**Información sobre la administración de la carrera judicial, preguntas, 12, 16, 22, 41, 46, 47:**

R/ El ingreso al Sistema de Carrera Judicial, se realiza en desarrollo de convocatoria pública, por ello, para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó, este Consejo Seccional, en cumplimiento de las directrices dadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, adelanta proceso de selección ceñido al cronograma establecido en el acuerdo que rige la convocatoria – (Convocatoria Seccional); es importante señalar que los cargos ofertados en los procesos de selección corresponden a la planta permanente de la Seccional, puesto que la finalidad de los concursos es únicamente la conformación del registros de elegibles para

Ahora, en cuanto al ingreso al Sistema de Carrera Judicial de Funcionarios (Jueces y Magistrados), se realiza convocatoria nacional, la que se encuentra a cargo de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se ciñe al cronograma establecido por la Unidad; actualmente conforme decisión comunicada por la Corte Constitucional, el 24.02.2022, se encuentra en firme la Resolución CJR20-0202, que dispuso la corrección de situaciones presentadas en la convocatoria No 27, por lo que dicha actuación administrativa proseguirá su curso a partir de la citación a la prueba de conocimientos y aptitudes.

En cuanto a los estímulos y distinciones para empleados y funcionarios que se distingan en la prestación de sus servicios, estos se encuentran establecidos en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996.



Por último, se debe recordar que los cargos de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J, y siguientes, se proveen en propiedad, provisionalidad y por encargo; destacando que Propiedad: para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera o cuando se trate de un traslado, en Provisionalidad: en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, en Encargo: cuando las necesidades del servicio lo exijan, se podrá designar en encargo a un funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad para desempeñar un cargo que se encuentre en vacancia temporal; es importante recordar que los Jueces y Magistrados son los nominadores de los cargos que se encuentran en los despachos a cargo, ello en aplicación del artículo 175 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J.

### **Presencia de la rama judicial en territorio) cobertura), preguntas, 6, 7, 13, 24, 25, 55, 59 y 61**

R/ La Rama Judicial de Chocó, a través de sus 70 juzgados, 10 despachos de magistrados, 1 Oficina de Apoyo Judicial, 1 Centro de Servicios para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Quibdó, 1 Centro de Servicios para los Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Quibdó y la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, hace presencia en todo el territorio del Departamento del Chocó; es así como en las zonas más distantes y de difícil acceso se cuenta con un juzgado en cada cabecera municipal, con la finalidad de que sea atendida la demanda de justicia.

Ahora bien, la creación, modificación y/o supresión de despachos y de cargos, las realiza el Consejo Superior de la Judicatura, previo estudio de las necesidades y la demanda de justicia del territorio.

### **Otras, preguntas, 9, 27, 28, 36 y 43**

R/ La Rama Judicial, en desarrollo de las funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en un trabajo articulado con las entidades e instituciones judiciales, atiende la demanda de justicia, logrando que para el año 2021 en la **Jurisdicción Ordinaria**, se evacuaran 9054 procesos.

Para el mejoramiento del Archivo Central, la Coordinación Administrativa de la mano del Consejo Seccional, está buscando adquirir recursos para estanterías pesada y de altura, y se buscará el mejoramiento de la infraestructura de la Bodega.

Finalmente, en relación con la Información sobre la contabilidad del país, los balances pueden ser solicitados a la Auditoría General de la Nación o entes de control.

### **Preguntas recibidas por whatsapp y chat de streaming**

El Consejo Superior y la unidad informática están desarrollando un proceso contractual para que a partir del segundo semestre del 2022, se realice la ampliación del ancho de banda de todos los despachos judiciales y así mejorar la conectividad y la estructura tecnológica.

A la sede de DISPAC, se le han realizado mejoramientos por parte del propietario del inmueble, pero de igual forma se está buscando a futuro la adquisición de un inmueble propio.